

41847

la Bretaña cia. Ltda. lehost

05 ENE 2009
ESCANEAR

Señor
Intendente de Compañías de Quito
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE ECUADOR
Ciudad

Superintendencia de
Compañías
23 DIC. 2008
Gonzalo 15h30
Registro de Sociedades

Señor Intendente:

De acuerdo a lo que manda el artículo 21 de la Ley de Compañías, le remito una copia certificada de la escritura pública de donación de participaciones de la compañía LA BRETAÑA CIA. LTDA. LEHOST, por parte de los señores Mauricio Letort Calisto y Lucrecia Mena a favor de José Julio, Dominique, Eduardo, Carmen y Mauricio Letort Mena, otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, e inscrita en el Registro Mercantil el día 11 de Diciembre de 2008.

Atentamente,


Mauricio Letort Mena
Gerente General
LA BRETAÑA CIA. LTDA. LEHOST

OK. Impresadas las cinco donaciones. 2008/12/22 fl



**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**



**DONACION
QUE OTORGA
SR. CARLOS MAURICIO LETORT CALISTO Y
SRA. CARMEN LUCRECIA MENA VILLAMAR
A FAVOR DE
SR. JOSÉ JULIO LETORT MENA
CUANTIA: USD \$ 26.000.00
(DI: 3°; COPIAS)**

k.e.

don_letort calisfo 02

Escritura No.4637.2

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTE Y CUATRO (24) de OCTUBRE** del año dos mil ocho, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este cantón; comparecen los cónyuges Carlos Mauricio Letort Calisto y Carmen

Lucrecia Mena Villamar, en calidad de "Donantes"; y, el señor José Julio Letort Mena, en calidad de Donatario. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien instruidos por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **DONACION REVOCABLE**, regida por las declaraciones y disposiciones contenidas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** **COMPARECIENTES:** A la celebración de la presente escritura pública, por nuestros propios y personales derechos, en ejercicio de plena capacidad legal, de modo libre y voluntario comparecemos: UNO) Los cónyuges Carlos Mauricio Letort Calisto y Carmen Lucrecia Mena Villamar, de estado civil casados entre sí, quienes hacen constar su consentimiento expreso para este acto, en calidad de propietarios y poseedores de las 4199 (cuatro mil ciento noventa y nueve) participaciones objeto de la donación; y a quienes por tanto se les llamará: "Los Donantes"; y,

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**



DOS) El señor José Julio Letort Mena, de estado civil casado, a quien en adelante se le llamará "El Donatario". Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces, quienes por sus propios y personales derechos comparecen para formalizar la presente escritura de donación, contando Los Donantes con la pertinente autorización para donar, tramitada y otorgada por el doctor Oswaldo Mejía Notario Cuadragésimo, el día tres de Octubre de dos mil ocho.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La Compañía **LA BRETAÑA SOCIEDAD ANONIMA LEHOST** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, doctor Juan del Pozo Castellón, el uno de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el ocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho. B) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, doctor Roberto Dueñas Mera, el siete de Febrero de dos mil tres, legalmente inscrito en el Registro Mercantil de Quito el doce de Agosto del mismo año, se realizó un aumento de capital de US \$ 29200 (veinte y nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), quedando el capital suscrito y pagado de la compañía en US \$ 30000 (treinta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) C)

Posteriormente, la empresa se transformó en una sociedad limitada denominada **LA BRETANA COMPAÑIA LIMITADA LEHOST**, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, el día dos de Julio de dos mil ocho, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el treinta de Septiembre de dos mil ocho. **D)** Mediante acto de constitución de la compañía, y posterior aumento de capital, los señores Carlos Mauricio Letort Calisto y Carmen Lucrecia Mena Villamar, adquirieron la propiedad de 29996 (veinte y nueve mil novecientas noventa y seis) participaciones en la compañía. **E)** El día veinte de Octubre de dos mil ocho, los Donantes solicitaron al Doctor Oswaldo Mejía, Notario Cuadragésimo del cantón Quito, se les conceda la Autorización pertinente para efectuar la donación de 21596 (veinte y un mil quinientas noventa y seis) participaciones de la empresa **LA BRETANA COMPAÑIA LIMITADA LEHOST**, autorización que les ha sido conferida, mediante ACTA NOTARIAL de fecha veinte de Octubre de dos mil ocho, facultándoles la donación de las participaciones en cuestión. **F)** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de **LA BRETANA COMPAÑIA LIMITADA LEHOST** en reunión de dos de Octubre de dos mil ocho, autorizó de manera unánime la cesión en calidad de donación de 21596 (veinte y un mil



**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

quinientas noventa y seis) participaciones, de las 29996 (veinte y nueve mil novecientas noventa y seis) pertenecientes al señor Carlos Mauricio Letort Calisto, a sus hijos Marie Dominique, José Julio, Carlos Eduardo, Mauricio y Carmen Natalie Letort Mena.- **TERCERA: DONACION:** Con los antecedentes expuestos, los cónyuges Carlos Mauricio Letort Calisto y Carmen Lucrecia Mena Villamar, haciendo constar su expreso y voluntario consentimiento para el acto, en su condición de legítimos propietarios y poseedores, y contando con la respectiva autorización para donar, tienen a bien DONAR y efectivamente DONAN, en forma gratuita, a favor de su hijo José Julio Letort Mena 4199, (cuatro mil ciento noventa y nueve) participaciones de la empresa. Queda prohibido a la donataria ceder en manera alguna, las participaciones objeto de esta donación, sin la autorización previa de los Donante. **CUARTA: ACEPTACION:** En orden a que esta donación revocable entre vivos, surta definitivos y plenos efectos legales, el Donatario, señor José Julio Letort Mena, hace constar la pertinente aceptación de la donación para los fines de Ley.- Con tal aceptación contenida en la presente cláusula, los Donantes se declaran debida y formalmente NOTIFICADOS, a fin de que la donación se perfeccione y tenga la validez y eficacia por ellos deseada.- **QUINTA: INSCRIPCION Y GASTOS:** La

cesión de participaciones deberá inscribirse en el libro de Participaciones y Socios de la Compañía; así como deberán sentarse las razones correspondientes al margen de la matriz de la constitución de la misma; y, deberá cumplirse el trámite pertinente en el Registro Mercantil del Cantón Quito y Superintendencia de Compañías. Todos los gastos que se causen para el perfeccionamiento e inscripción de este instrumento son de cuenta del Donatario, quien queda facultada para realizar cualquier trámite o requisito que sea menester para el perfeccionamiento de esta donación.- **SEXTA: CUANTIA:** El valor comercial de las 4199 (cuatro mil ciento noventa y nueve) participaciones sobre las que recae la donación, asciende a USD \$ 26000 (veinte y seis mil dólares de Norteamérica).- Usted señor notario se servirá incorporar las demás formalidades necesarias para la completa validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por la Doctora María del Carmen Calderón, afiliada al Colegio de Abogados del Pichincha bajo el número diez mil doscientos setenta y dos (10277). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en
unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-



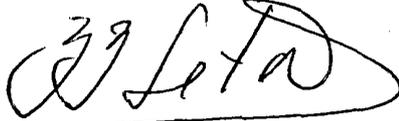

f) Sr. Carlos Mauricio Letort Calisto

c.c. 17.016/651.6



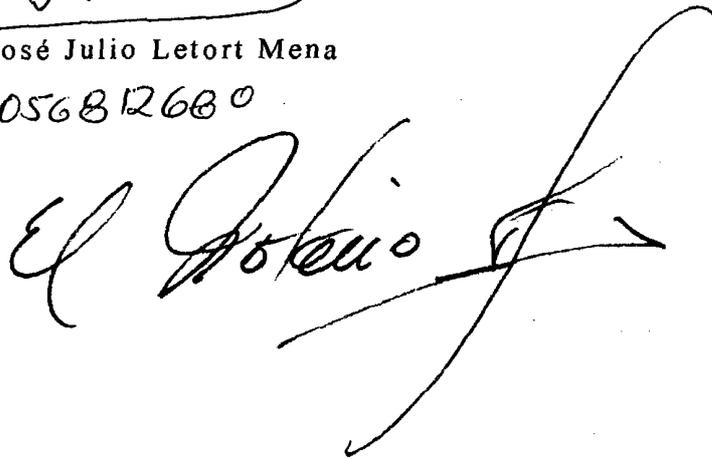
f) Sra. Carmen Lucrecia Mena Villamar

c.c. 170218291-4



f) Sr. José Julio Letort Mena

c.c. 17056812680



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANÍA 170161631-6

LETORT CALISTO CARLOS INGENIERO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

23 DICIEMBRE 1966

003-1 0376 04021 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1966



EQUATORIANA***** E234911242

CASADO LUCRECIA MENA

SUPERIOR MEDICO

JOSE JULIO LETORT

MARIA OLIMPIA CALISTO

QUITO 04/11/2005

04/11/2017

REN 1673654

Pch





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL
 Y ESCRIBANÍA



CEDULA DE CIUDADANÍA
 MENA VILLAMAR CARLOS GUILLERMO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 04/ENERO/1938
 ALFABÉTICO 0046
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

Nº. 170213291-4
 UCREGIA
 F
 1938



Handwritten signature
 Mena Villamar

ECUATORIANA***** V1343V0242
 CASADO MAURICIO LETORI
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 CARLOS GUILLERMO MENA
 AIDA ROSA VILLAMAR
 QUITO 26/06/2008
 26/06/2020
 FECHA DE CADUCIDAD
 FIRMADO REN 0119291

Handwritten signature
 Mauricio Letori



LA COMISIÓN

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"LA BRETANA COMPAÑÍA LIMITADA LEHOST"**

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy 2 de Octubre de 2008, a las 10h00, en el domicilio de la compañía ubicado en la Calle Manuel Burbano sin número, de la Parroquia de Puenbo, cantón Quito, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la empresa "LA BRETANA COMPAÑÍA LIMITADA LEHOST", señores Mauricio Letort Calisto, con 29.996 participaciones; Dominique Letort Mena, con 1 participación, José Julio Letort Mena, con 1 participación, Eduardo Letort Mena, con 1 participación, y Ramiro Mena Villamar, con 1 participación.

Hallándose reunidos los socios que representan a la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para conocer los asuntos que los accionistas resuelven por unanimidad.

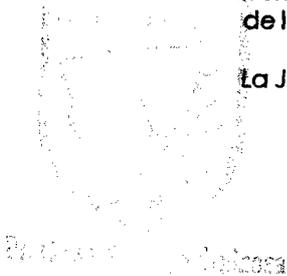
Preside la sesión el doctor Mauricio Letort Calisto y, a falta del Gerente General, actúa como secretario Ad-hoc el doctor José Julio Letort Mena.

La presidencia pide que, por secretaría, se de lectura al orden del día, el cual tiene como puntos la aprobación de la cesión de 4199 participaciones a la señorita Marie Dominique Letort Mena; 4199 participaciones al señor José Julio Letort Mena; 4199 participaciones al señor Carlos Eduardo Letort Mena; 4800 participaciones al señor Mauricio Letort Mena; y 4200 participaciones a la señora Carmen Natalie Letort Mena; el nombramiento de nuevos administradores de la compañía.

1. La Junta General en conocimiento del orden del día, respecto del primer punto, resuelve, por unanimidad:
 - Aprobar la cesión en calidad de donación de 4199 participaciones de la empresa LA BRETANA COMPAÑÍA LIMITADA LEHOST a la señorita Marie Dominique Letort Mena.
 - Aprobar la cesión en calidad de donación de 4199 participaciones de la empresa LA BRETANA COMPAÑÍA LIMITADA LEHOST al señor José Julio Letort Mena.
 - Aprobar la cesión en calidad de donación de 4199 participaciones de la empresa LA BRETANA COMPAÑÍA LIMITADA LEHOST al señor Carlos Eduardo Letort Mena.
 - Aprobar la cesión en calidad de donación de 4799 participaciones de la empresa LA BRETANA COMPAÑÍA LIMITADA LEHOST al señor Mauricio Letort Mena.
 - Aprobar la cesión en calidad de donación de 4200 participaciones de la empresa LA BRETANA COMPAÑÍA LIMITADA LEHOST a la señora Carmen Natalie Letort Mena.

2. Respecto al segundo punto del orden del día, nombramiento de administradores, el señor Carlos Eduardo Letort Mena propone que, debido a la buena gestión que han venido realizando los actuales administradores, sean reelegidos en sus cargos; es decir, al señor Mauricio Letort Mena para el cargo de Gerente General de la compañía, y al doctor Carlos Mauricio Letort Calisto para el cargo de Presidente de la misma.

La Junta General decide, respecto a este punto:



- Aprobar el nombramiento del señor Mauricio Letort Mena como Gerente General de LA BRETANA COMPAÑIA LIMITADA LEHOST.
- Aprobar el nombramiento del doctor Carlos Mauricio Letort Calisto como presidente de LA BRETANA COMPAÑIA LIMITADA LEHOST.

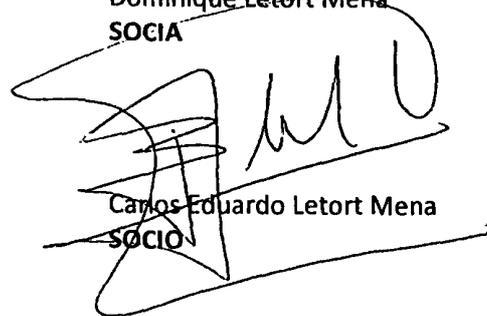
Se autoriza a la secretaria ad-hoc para que extienda el nombramiento de los administradores elegidos en esta Junta General.

Sin haber otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción del acta, luego de lo cual se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones por los socios. Se da por concluida la sesión a las 11h00, firmando para constancia todos los socios, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.


 Carlos Mauricio Letort Calisto
 SOCIA

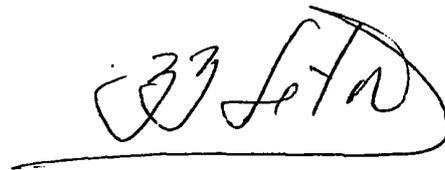

 Dominique Letort Mena
 SOCIA

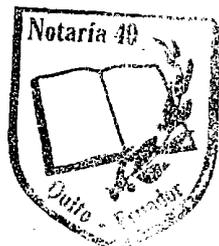

 José Julio Letort Mena
 SOCIO


 Carlos Eduardo Letort Mena
 SOCIO


 Ramiro Mena Villamar
 SOCIO


 Carlos Mauricio Letort Calisto
 PRESIDENTE


 José Julio Letort Mena
 SECRETARIO AD-HOC



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

01 OCT 2008
 DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
 NOTARIO CUARTO CANTON QUITO

Quito, a 20 de Octubre de 2008

PROTOCOLIZACIÓN No. 1584

**DEL ACTA NOTARIAL
DE SUBSISTENCIA DE
PATRIMONIO PARA DONAR**

QUE OTORGA

**LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL
CANTON QUITO**

**A FAVOR DEL
CARLOS MAURICIO LETORT CALISTO Y
CARMEN LUCRECIA MENA VILLAMAR**

k.e.

(DI: 2º; 5a.

COPIAS)



SEÑOR NOTARIO.

En el registro de escrituras públicas de la notaría a su cargo, sírvase incorporar una de insinuación para donar, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES- Comparecen los cónyuges Carlos Mauricio Letort Calisto y Carmen Lucrecia Mena Villamar, y solicita se les otorgue la correspondiente autorización de insinuación judicial para donar 21596 (veinte y un mil quinientas noventa y seis) participaciones que mantienen en la empresa LA BRETANA COMPAÑIA LIMITADA LEHOST- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, plenamente capaces y hábiles en derecho para contratar y obligarse.

SEGUNDA: ANTECEDENTES:

- La Compañía LA BRETANA SOCIEDAD ANONIMA LEHOST se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, doctor Juan del Pozo Castellón, el 1 de Octubre de 1987, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de enero de 1988.
- Dicha empresa se transformó en LA BRETANA COMPAÑIA LIMITADA LEHOST, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, el día 2 de Julio de 2008, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 30 de Septiembre de 2008.
- Los cónyuges Carlos Mauricio Letort Calisto y Carmen Lucrecia Mena Villamar son propietarios de 29996 (veinte y nueve mil novecientas noventa y seis) participaciones de dicha compañía.

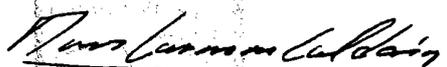
TERCERA: INSINUACION PARA DONAR: Los comparecientes, cónyuges Carlos Mauricio

Letort Calisto y Carmen Lucrecia Mena Villamar, plenamente capaces para celebrar este acto, dejan constancia que es su voluntad donar gratuitamente 21596 (veinte y un mil quinientas noventa y seis) participaciones de las 29996 (veinte y nueve mil novecientas noventa y seis) que poseen, a sus hijos: Dominique, José Julio, Carlos Eduardo, Carmen y Mauricio Letort Mena.

CUARTA: SOLICITUD: Con los antecedentes expuestos, solicitamos a Usted, que al amparo de lo que dispone el numeral 11 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada, en virtud de la Ley promulgada en el R.O., Suplemento número 66, de 8 de noviembre de 1.996, y para contar con la necesaria insinuación, en cumplimiento de lo que manda el Art. 1.444 del Código Civil, se recepte la declaración juramentada en calidad de titular de las 21596 (veinte y un mil quinientas noventa y seis) participaciones de la empresa **LA BRETAÑA COMPAÑÍA LIMITADA LEHOST**, con la intervención de dos testigos idóneos que acrediten que los suscritos tienen bienes suficientes adicionales que garantizan su subsistencia, tales como otros inmuebles y depósitos bancarios en esta ciudad de Quito. Los testigos que intervendrán son los señores Luis Carlos Fernández Gilbert y Mónica Alexandra Cruz Espín.

Para el efecto, Usted, señor Notario se servirá levantar el Acta Notarial de Subsistencia de Patrimonio para Donación, de la que se nos conferirá dos copias certificadas.

Atentamente.


María del Carmen Calderón

Mat. No. 10277 C.A.P.

Dr. Oscar...

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

DECLARACIÓN JURAMENTADA
DE SUFICIENCIA DE PATRIMONIO PARA DONAR
OTORGADA POR
CARLOS MAURICIO LETORT CALISTO Y
CARMEN LUCRECIA MENA VILLAMAR
CUANTÍA: INDETERMINADA
(DI: 1°. COPIAS)

k.e.

Escritura No.

Declara_letort 4453.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día OCHO (08) de OCTUBRE del año dos mil ocho, ante mí, Doctor OSWALDO MEJÍA ESPINOSA, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparecen: Por una parte en calidad de Donantes los cónyuges señor CARLOS MAURICIO LETORT CALISTO y señora CARMEN LUCRECIA MENA VILLAMAR, casados, por sus propios derechos y, por otra parte en calidad de testigos los señores Luis Carlos Fernández Gilbert, casado, y Mónica Alexandra Cruz Espín, casada, ambos por sus propios y correspondientes derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación; bien instruidos que fueron en legal forma y previamente advertidos por mí, el Notario de la gravedad del juramento y penas por perjurio y de la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud, se les recepta su declaración juramentada expresada en los siguientes términos:
PRIMERO: DECLARACION JURAMENTADA DE LOS PETICIONARIOS: Nosotros, CARLOS MAURICIO LETORT CALISTO y

CARMEN LUCRECIA MENA VILLAMAR, declaramos bajo juramento y amparados en lo que dispone el numero once del articulo dieciocho de la Notarial, modificado por el articulo siete de la Ley Reformatoria, publicada en el Suplemento del Registro Oficial numero setenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, que poseemos bienes patrimoniales suficientes y adicionales que garantizan nuestra subsistencia y que, en consecuencia, la donación que deseamos realizar, de forma gratuita, a favor de nuestros hijos Dominique, José Julio, Carlos Eduardo, Carmen y Mauricio Letort Mena, consistente en 21596 (veinte y un mil quinientas noventa y seis) participaciones de las 29996 (veinte y nueve mil novecientas noventa y seis) que poseemos en la compañía La Bretaña Compañía Limitada Lehost, no afecta nuestro Patrimonio ya que mantenemos otros bienes e ingresos para nuestra subsistencia y sobrevivencia, el mismo que lo adquirimos al momento de la constitución de dicha compañía, no afectará nuestra solvencia patrimonial en mi futuro.- **SEGUNDO: DECLARACION DE LOS TESTIGOS.**- Nosotros, Luis Carlos Fernández Gilbert y Mónica Alexandra Cruz Espín, en la calidad que comparecemos, manifestamos que los señores CARLOS MAURICIO LETORT CALISTO y señora CARMEN LUCRECIA MENA VILLAMAR, poseen bienes suficientes que garantiza su subsistencia, a fin de poder donar, gratuita e irrevocablemente a favor de sus hijos Dominique, José Julio, Carlos Eduardo, Carmen y Mauricio Letort Mena, consistente en 21596 (veinte y un mil quinientas noventa y seis) participaciones de las 29996 (veinte y nueve mil novecientas noventa y seis) que poseen en la compañía La Bretaña Compañía Limitada Lehost, antes mencionadas; en consecuencia, la donación que van a realizar no afecta a su Patrimonio.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA**, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan.- Para la celebración de la presente

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y,
leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todas
sus partes, y firman conmigo en unidad de acto. De todo cuanto doy fe.-



f) Sr. Carlos Mauricio Letort Calisto

c.c. 17.016.651.6. -



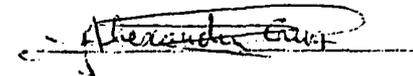
f) Sra. Carmen Lucrecia Mena Villamar

c.c. 170208291-4



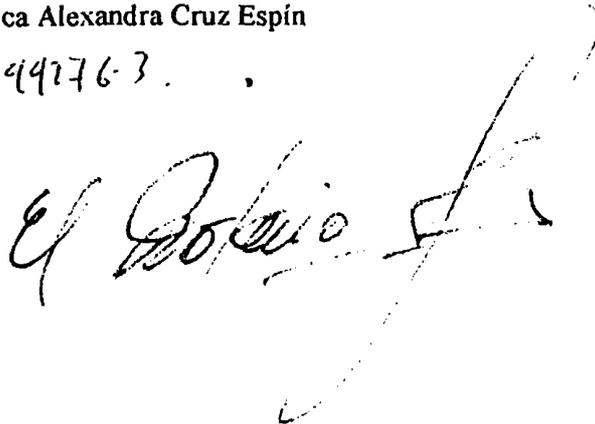
f) Sr. Luis Carlos Fernández Gilbert

c.c. 1706254784



f) Sra. Mónica Alexandra Cruz Espín

c.c. 1714492763.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANÍA 170151851-A

LETORT CALISTO CARLOS CALISTO
PICHINCHA/QUITO/GENEALD SUAREZ

23 SEPTIEMBRE 1986

009-1 0376 04021 M

PICHINCHA/QUITO

GENEALD SUAREZ 1986

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** E234911242

CASADO LUCRECIA MENA

SUPERIOR MEDICO

JOSE JULIO LETORT

MARIA OLIMPIA CALISTO

QUITO 04/11/2005

04/11/2017

REN 1673654
Pch





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDITO ECUATORIANO



CEDULA DE CIUDADANIA No. 170219291-4

MENA VILLAMAR CARMEN LUCRECIA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

04^{ta} ENERO 1938

LEGNIA DE QUITO 0046 00136 F

PICHINCHA/ QUITO ACI SEXO

GONZALEZ SUAREZ 1938



Mauricio Letort
 REGISTRADOR CIVIL

ECUATORIANA*****

V1343V4242

CASADO

MAURICIO LETORT

SECUNDARIA

QUEHACER. DOMESTICOS

CARLOS GUILLERMO MENA

AIDA ROSA VILLAMAR

QUITO 26/06/2008

26/06/2020

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0119291

Mauricio Letort
 REGISTRADOR CIVIL



PARA CADA DEDO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION PERSONAL

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 170625478-4
 FERNANDEZ GILBERT LUIS CARLOS
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 23^{er} MAYO 1964
 FECHA DE NACIMIENTO: 23/05/1964
 REG. CIV. QUITO-1 0205 07575 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1964



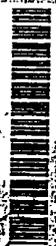

ECUATORIANA***** V4443V4442
 CASADO MARGARITA GARCIA WEBER
 SUPERIOR ABOGADO
 PATRICIO FERNANDEZ
 JOY GILBERT
 QUITO 16/09/2004
 16/09/2016
 REN 1209740
 Pdr




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

119-0057 NÚMERO
 1706254784 CÉDULA
 FERNANDEZ GILBERT LUIS CARLOS

PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTÓN
 BENAIGUAZAR PARROQUIA


 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. General...

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171499276-8

CRUZ ESPIN MONICA ALEXANDRA
PICHINCHA/QUITO/SAN-BLAS
31 AGOSTO 1976
008-A-0225-06045-F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1976



FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** A123941222

CASADO FRANCISCO J MUÑOZ SUAREZ
SECUNDARIA EMPLEADO BREVADO
LUIS ALBERTO CRUZ
ELSA AMALIA ESPIN
QUITO 08/02/2007
08/02/2018
REN 171771

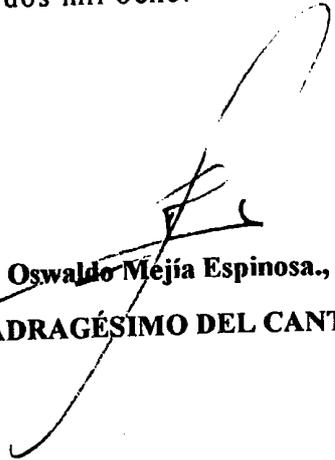


REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 24 DE SEPTIEMBRE DE 2008 RESUMEN

065-0128 1714992763
NUMERO CEDULA
CRUZ ESPIN MONICA ALEXANDRA



Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a ocho de Octubre del año dos mil ocho.-


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

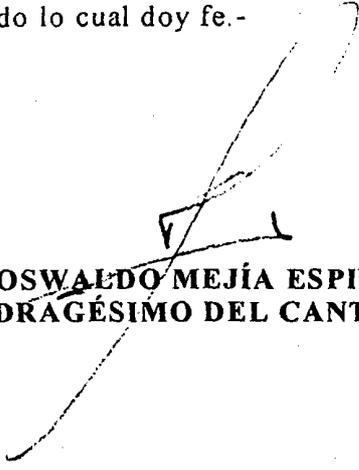
ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO
PARA DONAR OTORGADO POR LA NOTARIA
CUADRAGÉSIMA DE QUITO, A FAVOR DE LOS CONYUGES
CARLOS MAURICIO LETORT CALISTO Y CARMEN
LUCRECIA MENA VILLAMAR

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **LUNES VEINTE (20) de OCTUBRE del año dos mil ocho**, yo Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Público Cuadragésimo del Cantón Quito, y en atención a la petición presentada por los señores: **CARLOS MAURICIO LETORT CALISTO Y CARMEN LUCRECIA MENA VILLAMAR**, tendientes a acreditar su patrimonio para efectos de la donación que van a efectuar a favor de sus hijos: Dominique, José Julio, Carlos Eduardo, Carmen y Mauricio Letort Mena, solicitándome para ello proceda a receptor su declaración juramentada; por lo que en EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, PROCEDÍ A RECEPTAR LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LOS SEÑORES: **CARLOS MAURICIO LETORT CALISTO Y CARMEN LUCRECIA MENA**

VILLAMAR, mediante escritura otorgada ante mí, el ocho de Octubre del presente año; al efecto instruidos sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad, bajo juramento declararon, que su patrimonio consiste en bienes y valores suficientes para poder disponer y dar en donación a favor de sus hijos: Dominique, José Julio, Carlos Eduardo, Carmen y Mauricio Letort Mena, consistente en 21596 (veinte y un mil quinientas noventa y seis) participaciones de las 29996 (veinte y nueve mil novecientas noventa y seis) que poseemos en la compañía La Bretaña Compañía Limitada Lehost.- En la misma escritura, los testigos señores: Luis Carlos Fernández Gilbert y Mónica Alexandra Cruz Espín, en forma individual declararon que efectivamente el patrimonio de los señores CARLOS MAURICIO LETORT CALISTO Y CARMEN LUCRECIA MENA VILLAMAR, consiste en bienes y valores, patrimonio suficiente para poder disponer y dar en donación a favor de sus hijos: Dominique, José Julio, Carlos Eduardo, Carmen y Mauricio Letort Mena, consistente en 21596 (veinte y un mil quinientas noventa y seis) participaciones de las 29996 (veinte y nueve mil novecientas noventa y seis) que poseen en la compañía La Bretaña Compañía Limitada Lehost, antes mencionado.- **EN CONSECUENCIA CUMPLIDOS LOS REQUISITOS LEGALES EN DEBIDA FORMA EN MI CALIDAD DE NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO Y DE LA FE PUBLICA DE QUE ME HALLO INVESTIDO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL ANTES REFERIDO, CONCEDO LA INSINUACIÓN NECESARIA PARA QUE SE PROCEDA A LA DONACIÓN ANTES INDICADA.-** El

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

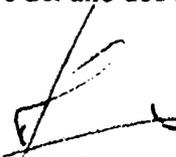
original de esta diligencia se incorpora al Protocolo de esta Notaria,
extendiendo dos copias certificadas, para los efectos legales
correspondientes. De todo lo cual doy fe.-


**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTON QUITO**

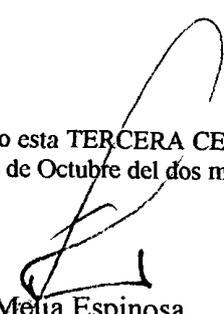
RA-

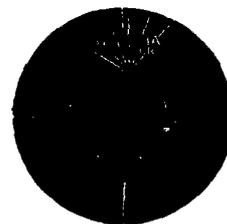


RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la Doctora María del Carmen Calderón, el día de hoy en nueve fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo EL ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONAR QUE OTORGA LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO A FAVOR DE LOS SEÑORES CARLOS MAURICIO LETORT CALISTO Y CARMEN LUCRECIA MENA VILLAMAR.- Quito, a veinte de Octubre del año dos mil ocho.-


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

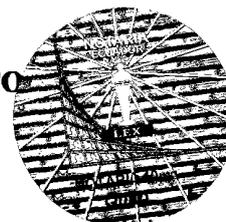
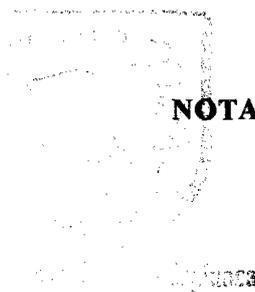
Se protocolizo ante mí; en fe de ello confiero esta TERCERA CERTIFICADA; firmada y sellada en Quito, a los veintidos días del mes de Octubre del dos mil ocho.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO



Se otorgo mí, en fe de ello confiero **TERCERA**
COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a
veinte y cuatro de Octubre del dos mil ocho.-

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA.
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
DENOMINADA LA BRETAÑA SOCIEDAD ANÓNIMA LEHOST, OTORGADO
ANTE EL DOCTOR JUAN DEL POZO CASTRILLON, CUYO ARCHIVO SE
ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE
1987. SOBRE LA DONACION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE.
QUITO, A 04 DE DICIEMBRE DEL 2008.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON En esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción inscripción número **15** del Registro Mercantil de ocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho, a fs 33, tomo 119 y número **3541** del REGISTRO MERCANTIL de treinta de septiembre del dos mil ocho, tomo 139 correspondiente a la compañía "**LA BRETAÑA CIA. LTDA LEHOST.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, once de diciembre dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO.



Ng